

ISABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

LA PUERTA DE SEVILLA Monumento Nacional desde hace cien años

LA MODERNIDAD, a finales del siglo XIX y principios de los años veinte del siglo pasado, trajo consigo, en no pocas ciudades, el deseo de derribo de las inservibles y anacrónicas murallas y sus puertas. Carmona no fue una excepción, y la puerta de la Sevilla, hoy baluarte de la ciudad e icono patrimonial consolidado, se intentó demoler en diversas ocasiones¹. Iniciándose el siglo XX, hubo un intento frustrado gracias a algunos carmonenses, miembros de la Sociedad Arqueológica de Carmona, y a la Academia de Bellas Artes de Sevilla, que supo trasladar su inquietud a la Real Academia de la Historia. El conato de derribo se consiguió paralizar y fracasó. Al final, la puerta de Sevilla se declaró monumento. Pero de todo eso hace ya cien años.

“... D. Juan Fernández López, telegrafiaba al gobernador civil de la provincia denunciando los trabajos de demolición que se llevaban a cabo en la llamada puerta de Sevilla de la dicha ciudad (Carmona), pidiéndole la suspensión inmediata de los mismos y anunciándole el envío por correo de relación más detallada”².

Este hecho, ocurrido el 27 de enero de 1905, inicia una serie de actos administrativos con su documentación correspondiente, que hoy se encuentra agrupada en dos expedientes depositados en la Real Academia de la Historia; el primero reúne la información sobre la puerta de Sevilla de forma más genérica, el segundo recopila el repertorio documental generado entre la Real Academia de la Historia de Madrid, la Academia de Bellas Artes de Sevilla y el entonces Ministerio de Instrucción Pública de Bellas Artes sobre la declaración de la Puerta de Sevilla como Monumento Nacional y su inscripción con tal categoría legal³.

Al día siguiente, y por seguir un recorrido lineal de los hechos, “recibíase en el gobierno civil la prometida comunicación en la que el corresponsal (Fernández López) manifiesta que sabedor de que un albañil extraía sillares de los muros de la referida puerta, para

1. A. Jiménez, en su libro, *La puerta de Sevilla en Carmona* recoge que entre 1756/1758, tras el terremoto de Lisboa y dado su estado de conservación, se autorizó su derribo. Lo costoso de la obra hizo desistir a la autoridad competente y finalmente no se llevó a efecto. Igualmente el autor documenta que en 1877 se proyectó un ensanche en la puerta de Sevilla, para lo que era imprescindible derribar parte del bastión, todos los arcos y bóvedas y parte del anexo. Afortunadamente tampoco llegó a ejecutarse el proyecto de obra. Pero la edificación ha tenido destrucciones parciales; así el llamado arco de Felipe II se abatió en 1892 y la Barbacana junto con el caserío anexo se demolió a fines de los años 60 del siglo XX.

2. Catálogo del Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia (en adelante CGA-RAH). Oficio en el que se informa sobre la destrucción parcial de la puerta de Sevilla en Carmona. CASE/9/7971/055(2).

3. La Consulta puede hacerse en <http://www.cervantesvirtual> (noviembre 2006).

pavimentar con ellos la vía pública, acudió al lugar del atropello y allí encontró al alcalde D. Melchor Ordóñez que fue requerido para que mandara cesar los trabajos; que la autoridad municipal no atendió el requerimiento y continuó la extracción de sillares”.

¿En qué consistieron las obras de demolición? ¿Qué elementos de la puerta de Sevilla se vieron afectados?

D. José Gestoso Pérez, vicepresidente de la Comisión de Monumentos de la Provincia de Sevilla, realiza un informe sobre la destrucción parcial, dirigido al director de la Academia de la Historia de Madrid donde recoge la noticia del corresponsal carmonense, D. Juan Fernández.

“... los sillares son rotos luego a pico en mitad del arroyo y que la socava hecha mide próximamente un metro de profundidad y un metro cincuenta centímetros de altura y de longitud la totalidad de la base del monumento”⁴.

Veinte días más tarde visitaba la puerta de Sevilla una comisión en la que se encontraba el arquitecto provincial, D. Francisco Aurelio Álvarez, quien emite un segundo informe donde refiere que “fue rebajado el piso, dejando al descubierto el alcor o roca arenisca sobre la que el monumento se asienta; que para ocultar la socava hecha a todo el largo del muro, se la rellenó con mezcla y tierra y piedras sueltas que de nada sirven, como no sea para enmascarar un peligro, que es posible sobrevenga, si a tiempo no se le pone el remedio necesario; que el daño causado, real y efectivo, es bastante a comprometer en fecha más o menos próxima la estabilidad de la puerta y del hermosísimo arco almohade que la adorna por su parte exterior...”

Este hecho era elevado hasta el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por la Academia de la Historia, con fecha 1 de mayo de 1905⁵.

Un tercer informe emitido por el Conde de Cedillo el 14 de abril de 1905⁶ designado para tal labor por el director de la citada Academia recoge que “la Comisión de Monumentos marchó a Carmona y practicó un reconocimiento certificando los daños causados en la fábrica, comprometiendo “la estabilidad de la puerta y del gallardo arco almohade”.



▲ Fig.1. La puerta de Sevilla. 1885. Colección Bonsor. AGA F-632.

4. CGARAH. CASE/9 /7971/055(2)

5. CGARAH. CASE/9 /7971/055 (6)

6. CGARAH. CASE/9 /7971/055 (4)

El asunto no llegó a mayores, las demoliciones fueron paralizadas por telégrafo mediante orden gubernativa y parece que sólo se vio afectada la seguridad del arco almohade. Sin embargo al cotejar fotografías de la colección Bonsor, fechadas en los años anteriores y posteriores a los hechos que nos ocupan, no se observan cambios apreciables en las inmediaciones del arco almohade ni del lugar descrito⁷. Bien es verdad que las fechas de las fotografías consultadas no son precisas sino aproximadas, y su datación se basa en el período de actividad de los fotógrafos y apoyada en otros documentos del archivo Jorge Bonsor⁸. Igualmente analizado arqueológicamente el arco almohade y sus relaciones estratigráficas directas, no se detectan intervenciones que pudieran relacionarse con destrucciones o pérdidas de cota topográfica, salvo el arrasamiento del alcor a lo largo de toda la puerta, hecho ya constatado en algunas fotografías fechadas en 1885. No es posible localizar los desperfectos provocados por el hecho descrito o bien se corresponden con el arrasamiento de toda la cimentación del monumento en el entorno de la puerta. Avala esta hipótesis que la pérdida de cotas coincide en sus dimensiones a las referidas por Fernández López “un metro de profundidad y un metro cincuenta centímetros de altura y de longitud la totalidad de la base del monumento”⁹. De ser así, el rebaje que hoy se aprecia sustancialmente y que transformó las proporciones de los arcos almohade, califal y de romanos podría haber acaecido en 1905.

Dos informes, el de D. José Gestoso y el del Conde de Cedillo aumentan la valoración y despiertan aun un mayor interés en la Real Academia de la Historia y el 4 de abril del año siguiente, la subsecretaria del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, solicita informe para que se declare Monumento Nacional la puerta de Sevilla en Carmona a petición de la Real Academia de San Fernando¹⁰. El 10 de abril de 1906 se pide por parte de la Real Academia de la Historia que la Comisión de Antigüedades emita un informe para la declaración de Monumento Nacional de la puerta de Sevilla¹¹. La comisión de Antigüedades, elige a D. Adolfo Herrera y Chiesanova¹². Y éste, junto con el de D. José Gestoso, es el informe más extenso de los dos expedientes consultados y conservados en la Real Academia de la Historia y que es vinculante y decisivo para la declaración de Monumento.



▲ Fig. 2. La puerta de Sevilla 1899 Colección Bonsor. AGA F-596.

7. Archivo General de Andalucía (en adelante AGA). Colección Bonsor. F-596, F-610 y F-632.

8. Archivo General de Andalucía. Colección Bonsor. Catálogo.

9. Ver nota 4.

10. Toda la documentación generada sobre la declaración de Monumento Nacional a la Puerta de Sevilla se encuentra en: CGARAH CASE/9/7971/057 (1)

11. CGARAH. CASE/9/7971/057 (4)

12. CGARAH. CASE/9/7971/057 (5)

“La Puerta de Sevilla, puede considerarse que es un conjunto de construcciones, que a medida que en el transcurso de las edades aumentaban los medios de ataque se iban aglomerando allí los de defensa hasta el punto de hacer inaccesible la entrada en la plaza. En este concepto puede considerarse su estudio de gran importancia para la arquitectura militar. La puerta romana, que es la interior, está levantada como todo el resto de construcción, sobre un banco de caliza poco compacta y de difícil acceso.

“Entre la puerta y la exterior hay un patio cuyo muro lateral, de la izquierda, según se entra, pertenece al Alcázar contiguo y en cuya región intermedia existe un hermoso almohadillado que constituye uno de los más acabados ejemplares de este tipo de construcción romana.

“Para facilitar el ingreso a la ciudad por esta puerta se ha rebajado la rasante, cortando para ello la roca. La puerta ha quedado como colgada, alterándose notablemente sus proporciones primitivas, pero considerándola arqueológicamente la verdadera obra se ve y aprecia en toda su importancia.

“Adosada a la puerta y el alcázar y donde ha sido posible, se han levantado humildes casas que contrastan con la belleza y suntuosidad del monumento, revelando el mal gusto y poco respeto en que los tiempos modernos se ha tenido a páginas tan brillantes del arte y de la historia.

“Parte del alcázar, tan celebrado en otras épocas, ha sido destinado modernamente a sala de presos, después para albergue de pobres y últimamente para guardar cerdos.

“La puerta de Sevilla en Carmona constituye un precioso monumento de arquitectura militar cuya labor se debe a distintas civilizaciones, empezando por la romana; su conservación y reparación como obra única en su clase, sería de gran interés mereciendo por lo tanto que el gobierno la declarara monumento nacional”¹³.

La Real Academia de la Historia comunica al subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, la conveniencia de declarar Monumento Nacional a la puerta de Sevilla en Carmona. Y el 6 de julio de 1906 el Ministro de Instrucción Pública



▲ Fig. 3. La puerta de Sevilla. 1900. Colección Bonsor. AGA F-610.

13. Ídem.

y Bellas Artes dirige a la Academia de Bellas Artes un oficio en el que comunica Real Orden de Alfonso XIII por la que se declara Monumento Nacional la puerta de Sevilla de Carmona¹⁴.

“... Vista la comunicación que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, solicita se declare Monumento Nacional... y del informe de la Real Academia de la Historia; que dicha puerta constituye un precioso ejemplo de Arqueología militar, reuniendo grandes méritos históricos y artísticos. Su Majestad el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien merecer lo solicitado, declarando Monumento Nacional, la Puerta de Sevilla en Carmona...”.

La declaración como Monumento Nacional, significaba una figura legal de protección patrimonial, cuyo paralelo actual en la legislación española sería la de Bien de Interés Cultural categoría Monumento¹⁵; y de acuerdo con nuestra legislación autonómica podría asimilarse a un bien con inscripción específica en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de monumento¹⁶. La diferencia más sustancial entre la decimonónica declaración de Monumento y la incoación de un Bien de Interés Cultural categoría monumento es el valor del entorno, el contexto, en la legislación actual. Resulta llamativo que en el informe de D. Adolfo Herrera y Chiesanova, acorde con el pensamiento de la época, quede de manifiesto la no valoración del entorno de la puerta, y que incluso el valor de lo estético o artístico prime sobre el valor histórico al referirse a las construcciones y viviendas anexas al monumento.

La puerta de Sevilla fue declarada monumento antes que muchas otras obras de arte andaluzas, incluso que algunos monumentos hoy declarados Patrimonio Mundial¹⁷. Realmente lo que motivó su pronta declaración y conservación fue el esfuerzo y la determinación de un grupo de especialistas vinculados a Carmona. De no haberse producido la intervención de personas relacionadas con territorio, hoy, la puerta de Sevilla no existiría o existiría mutilada.

¿Es que al resto de la población, que asistió impasible a los intentos y al inicio de los trabajos de demolición, no le interesaba la Puerta de Sevilla?

La puerta de Sevilla es el monumento histórico más representativo de la ciudad de Carmona y forma parte de su iconografía



▲ Fig. 4. La puerta de Sevilla 2001. Ayuntamiento de Carmona.

14. CGARAH. CASE/9/7971/057 (8)

15. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Títulos I-II.

16. Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Título IV. Art. 26-27

17. Por ejemplo, la declaración de Monumento de la Puerta de Sevilla es anterior en el tiempo a las declaraciones de la Giralda y del Real Alcázar de Sevilla. El Real Alcázar de Sevilla fue declarado monumento mediante Decreto de 3 de junio de 1931, según figura en la *Gaceta de Madrid* del 4 de junio de 1931. Su vecina La Giralda obtuvo la declaración unos años antes, en 1928.

urbana como imagen emblemática. Hoy sería impensable un hecho de estas características. Es evidente que para la mayoría de los carmonenses de 1906, la puerta de Sevilla no posee el mismo valor que para los actuales.

Cien años separan estos dos diferenciadas valoraciones de una misma sociedad sobre un mismo elemento patrimonial. Si para nosotros el patrimonio es un valor social y los valores no son universales ni atemporales sino creación del individuo¹⁸, el valor reconocido al patrimonio no es inamovible y puede ser transformado, ni tampoco unitario ni exclusivo. La puerta de Sevilla tiene tanto valor estético o artístico como histórico, de identidad o económico.

18. R. Lineros. Arqueología urbana en Carmona. Teoría y práctica. Carmona Romana. Págs 517-526. Carmona 2001.